



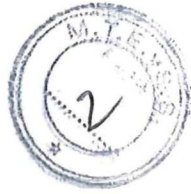
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.749.932/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 444/18 (RESOL-2018-444-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **720/18.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2016, comparecen por una parte el **Sr. Raul Martínez** DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General **Dr. Jorge Alberto Sola** DNI N° 17.310.288, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y **Dra. Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199 en su carácter de apoderada, y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el Sr. **ALFREDO GONZALEZ** en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DE SEGUROS**, con domicilio constituido en Avenida de Mayo 1370 piso 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante La Cámara Empresaria y ambas en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERO: GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA.-

Las partes en el ámbito de su capacidad negocial han convenido que todas las empresas adheridas a la Cámara Representativa suscribiente del presente acuerdo el pago a todos los trabajadores de una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez de \$ 5000.

SEGUNDA: PLAZOS Y MODALIDAD DE PAGO.-

La gratificación, establecida en la cláusula primera del presente acuerdo, será abonada en un pago único por la suma total de \$ 5.000 durante el mes de diciembre del corriente año. Asimismo las partes disponen que, en el caso que alguna empresa no pudiera dar cumplimiento con el pago único establecido, deberá dar cumplimiento con el pago de la suma pactada en dos cuotas de \$ 2500 cada una, siendo la primera abonada antes del 31/12/2016 y la segunda antes del 15/01/2017.

TERCERA: ABSORCIÓN

Los incrementos que resulten de la aplicación de lo establecido en la presente Acta absorberán hasta su concurrencia y resultarán compensables con cualquier otro incremento de cualquier naturaleza –remunerativo o no- que el Gobierno Nacional y/o cualquier autoridad de aplicación pudiera determinar o que se acordare convencionalmente en el futuro. Asimismo las sumas establecidas quedaran absorbidas

hasta su concurrencia con los bonos y/o gratificaciones y/o pagos extraordinarios que pudieran otorgar las empresas en forma directa a sus trabajadores.

CUARTA : HOMOLOGACIÓN

Las Partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación. -----

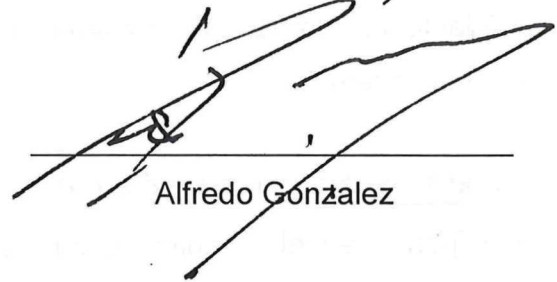
En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación Sindical



Raúl Martínez

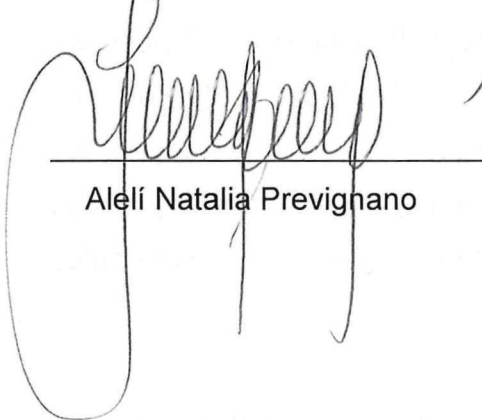
Representación Empresaria



Alfredo Gonzalez



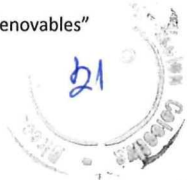
Jorge Alberto Sola



Alelí Natalia Previghano



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1749932/16

En la ciudad de Buenos Aires a los **5 días del mes de abril de 2017** siendo las 11:30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, la Dra. Alelí PREVIGNANO (MI N° 25.679.199), por una parte, y por la otra, en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DE SEGUROS**, el Sr. Alfredo GONZALEZ (MI N° 4.308.908).-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 2/2 vta. suscrito en fecha 15/12/2016 en el marco del CCT N° 264/95.-----

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más a las 12:00 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mi que así lo CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 444/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.